



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 279



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE"

USHUAIA, 30 OCT 2013

VISTO: El Expediente Letra TCP-VL N° 282/2013, caratulado "S/RETRIBUCIÓN CONJUEZ ACTUANTE EXPTE. GOB 6978/ED/2011"; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 30 de abril de 2013 se dictó la Resolución Plenaria N° 97/2013, que reza: "ARTICULO 1°.- Designar en carácter de conjuez, en el marco de los Expedientes del registro del Gobierno de la Provincia Letra ED N° 6978/11 caratulado "S/REPARACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS Y DEPENDENCIAS PAGO DE FACTURAS ROBINSON VARGAS" y ... , al C.P.N. Sergio SALVATORE, en su calidad de profesional Contador, a efectos que integre la Vocalía de Auditoría y asuma en las citadas actuaciones, las funciones que le competen al Vocal de Auditoría, ello en razón de los motivos expuestos en los considerandos."

Que por Nota Int. N° 2036/2013 letra TCP VL, el señor Vocal Abogado informa al señor Vocal Contador en ejercicio de la Presidencia que habiéndose establecido por artículo 5 del Acuerdo Plenario N° 2429 el cese de la intervención como Conjuez del profesional designado, corresponde dar inicio al procedimiento establecido en el artículo N° 41 de la Resolución Plenaria N° 152/09, a fin de determinar la base de cálculo de su retribución.

Que procede valorar las diversas pautas que resultan de la norma, en función de la intervención conferida al profesional, ello a fin de fijar el porcentaje a aplicar en la determinación de la retribución, de acuerdo a la escala establecida en el ANEXO-Artículo 41-Resolución Plenaria N° 152/09.

Que la intervención del señor Conjuez se limitó a la suscripción de la medida preparatoria dispuesta por Nota Interna N° 696/2013 TCP VA, mediante la cual se remitieron las actuaciones para intervención de la Secretaría Legal, por lo que corresponde fijar la retribución en el mínimo que autoriza la escala.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente, de conformidad a lo establecido por los Artículos 26° inc. e) de la Ley Provincial N° 50, y art. 41 del anexo I de la Resolución Plenaria N° 152/09.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 279



"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE"

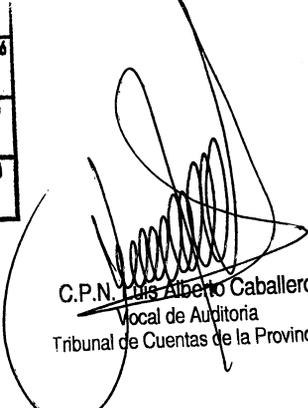
ARTICULO 1°: Fijar la retribución que corresponde al C.P.N. Sergio SALVATORE por el total de la labor desarrollada en carácter de conjuez en las actuaciones registradas bajo Expediente del registro del Gobierno de la Provincia Letra ED N° 6978/2011 caratulado "S/REPARACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS Y DEPENDENCIAS PAGO DE FACTURAS ROBINSON VARGAS", aplicando el cinco por ciento (5 %) de la escala establecida en el ANEXO -Artículo 41- de la Resolución Plenaria N° 152/09. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°: Notificar al interesado, con copia certificada de la presente y a la Dirección de Administración, con remisión de las actuaciones, ello a los efectos que proceda a practicar la liquidación de la retribución al C.P.N. Sergio SALVATORE, conforme la pauta indicada en el artículo precedente.

ARTICULO 3°: Registrar. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 279 / 2013.-




C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCA. ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia